

**BASES LEGALES DEL III CONCURSO DE CASOS CLÍNICOS “BRILLIANT MINDS” PROMOVIDO
POR
BRILL PHARMA, S.L.**

El presente documento está destinado a regular las condiciones de participación del concurso de Casos Clínicos “Brilliant Minds” organizado por Brill Pharma (en adelante, el “Concurso”), que dará inicio el próximo 20 de octubre de 2026, sin perjuicio de la posibilidad de cancelación, suspensión o modificación del Concurso previstas en las presentes condiciones.

1. ORGANIZADOR

BRILL PHARMA, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calle Munner, número 8, de Barcelona (08022) y titular del Número de Identificación Fiscal (N.I.F) B-65665267 (en adelante, el “Organizador” y/o “Brill Pharma”).

2. OBJETO DEL CONCURSO, LANZAMIENTO, PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE CASOS CLÍNICOS

El Organizador quiere hacer partícipe a sus clientes del presente Concurso, cuya finalidad es invitar a la comunidad médica de oftalmólogos a compartir casos clínicos originales de temática oftalmológica, a través de la plataforma denominada “Ophthalmology Radar” (en adelante, la “Plataforma”), propiedad de Medical Radar S.L.

El Concurso se considerará lanzado desde su publicación y comunicación en la Plataforma por parte del Organizador, esto es, desde el día 20 de octubre de 2026 (la “Fecha de Inicio”).

Para participar en el Concurso, los Participantes (según se definen en la Cláusula 3) deberán presentar un caso clínico (el “Caso Clínico”) que cumpla con los siguientes requisitos (los “Requisitos”):

- (i) El contenido del Caso Clínico debe ser oftalmológico;
- (ii) El Caso Clínico deberá ser anónimo y deberá acompañarse de un título, la descripción del caso, exploración y pruebas complementarias, resultados y conclusiones;
- (iii) El Caso Clínico debe ser original y haber sido realizado por el Participante que lo presente al Concurso; y
- (iv) El Caso Clínico debe presentarse en formato PDF.
- (v) La extensión máxima del Caso Clínico deberá ser de 3 páginas, incluyendo fotografías;
- (vi) El Caso Clínico presentado no deberá de haber sido publicado previamente;
- (vii) El Caso Clínico debe ser presentado en Español o Inglés.

El Caso Clínico que, a juicio del Organizador, no cumplan suficientemente con los Requisitos indicados, quedarán descartadas y fuera del ámbito del Concurso.

Adicionalmente y para que los Casos Clínicos se entiendan debidamente presentados, el Participante deberá completar los siguientes pasos:

- (i) Los Participantes deberán realizar una publicación de contenido libre en su perfil de la Plataforma; y
- (ii) Adicionalmente, los Participantes deberán rellenar el formulario “Participar Concurso “III Edición Brilliant Minds” y publicar el Caso Clínico en la sección del Concurso de la Plataforma.

Los Participantes podrán presentar sus Casos Clínicos desde la Fecha de Inicio, hasta las 23:59 horas (CET) del día 20 de febrero de 2026 (el “**Plazo de Presentación**”). Los Casos Clínicos recibidos con posterioridad al Plazo de Presentación no serán admitidos y no serán valorados en el marco del Concurso.

Cerrado el Plazo de Presentación, un jurado compuesto por el Dr. Sergio Pinar (Hospital Universitario Donostia), el Prof. Luis Abegão Pinto (Centro Hospitalar Universitário Lisboa Norte), el Dr. Enrique Rodríguez de la Rúa (Hospital Universitario Virgen Macarena), la Dra. Rita Flores (Centro Hospitalar Universitário Lisboa Central), el Dr. Pedro Arriola (Hospital Clínico San Carlos), el Prof. Tiago Monteiro (Centro Hospitalar Universitário S. João, Hospital CUF Porto), el Dr. Raúl Martínez Belda (Hospital Clínico de Valencia) y la Dra. Ana Magriço (Centro Hospitalar Universitário Lisboa Central, Hospital Cuf Descobertas) (el “**Jurado**”) valorará los Casos Clínicos y escogerá como ganadores aquellos tres (3) casos clínicos que destaquen por su originalidad, su relación con la temática de cada subespecialidad de oftalmología y su calidad técnica.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el Concurso las personas físicas mayores de 18 años residentes en territorio español o portugués que se hayan registrado como usuarios de la Plataforma, que sean médicos especialistas en oftalmología y que hayan aceptado las presentes bases legales y la Política de Privacidad de la Plataforma, a excepción de empleados y/o familiares del Organizador y/o que hayan intervenido o participado, directa o indirectamente, en la elaboración del Concurso (el “**Participante**”).

A través de la Plataforma y mediante su registro en la misma, el Participante pondrá a disposición del Organizador la siguiente información, de la forma establecida por el Organizador, a los efectos de poder participar en el Concurso:

- Nombre completo;
- D.N.I./N.I.E.;
- Fecha de nacimiento;
- Dirección de correo electrónico;
- Especialidad;
- Subespecialidad;
- Número de colegiado;
- Fotografías acreditativas;
- Nombre de usuario en la Plataforma Ophthalmology Radar;
- Aceptación de las Bases Legales y Política de Privacidad de la Plataforma;

- En el caso del Participante ganador, aceptación del premio objeto del Concurso y cualquier otra información que el Organizador pueda necesitar para la entrega del Premio.

En caso de que algún Participante no facilitase dicha información tras ser requerido por Ophthalmology Radar, el mismo perderá automáticamente su condición de Participante en el Concurso y, en su caso, el Premio.

En la medida en que el Concurso se desarrolla a través de la Plataforma, será necesario que el Participante sea usuario de la misma.

A los efectos oportunos se hace constar que la participación en el Concurso es gratuita, y no hay un límite máximo de usuarios que puedan participar.

4. PREMIO

Los participantes del Concurso podrán optar a ganar por cada categoría de subespecialidad: Glaucoma, Superficie, Oculoplastia y Retina (individualmente el “Premio”, en conjunto los “Premios”):

- SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750 €) (el “Primer Premio”);
- QUINIENTOS EUROS (500 €) (el “Segundo Premio”); y
- DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €) (el “Tercer Premio”).

En este sentido, se deja expresa constancia de que los Premios se entregarán de forma individual y por separado.

El Organizador, en el momento de entregar el Premio a los Participantes que resulten ganadores del Concurso, podrá aplicar las retenciones que sean necesarias en aplicación de la normativa vigente.

A efectos aclaratorios se hace constar expresamente que el Organizador no será el encargado de asumir ningún gasto que se le genere a los Participantes ganadores.

El Premio no podrá ser objeto de sustitución, cambio, alteración, cesión, compensación o contraprestación económica a petición de los ganadores.

El Premio se entregará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el Participante ganador.

5. CONCURSO Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Los Participantes ganadores deberán identificarse y aceptar el Premio en un plazo de tres (3) días naturales a contar desde el día siguiente a la comunicación de su condición de ganador del Concurso (el “Plazo de Aceptación del Premio”). Para aceptar el Premio, el ganador tendrá que dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: marketing@brillpharma.com

Al aceptar el Premio, los Participantes ganadores deberán facilitar al Organizador toda la información detallada en estas bases legales, a fin de poder verificar que su participación cumple con los requisitos de las bases del Concurso, para así gestionar la entrega de su Premio.

Siguiendo la mecánica del concurso anteriormente expuesto, el Organizador elegirá dos (2) suplentes, para el caso de que no se hubiera podido verificar la identidad de los ganadores principales, alguna de las personas premiadas no acepte el Premio, sea imposible contactar con las personas premiadas o alguna de ellas no cumpla con las presentes bases legales.

Si al finalizar el Plazo de Aceptación del Premio, no se hubiera recibido la aceptación de los Participantes ganadores del Premio o estos no cumplan con las presente bases legales, se entenderá que el ganador en cuestión ha renunciado al Premio, pasando el Organizador a ponerse en contacto con el siguiente suplente correspondiente, en las mismas condiciones.

En caso de que las personas premiadas o cualquiera de los sucesivos suplentes no acepten el Premio, se entenderá que el Concurso quedará desierto y, en consecuencia, dicha circunstancia no comportará, en ningún caso, la realización de otro concurso por parte del Organizador, siendo el presente Concurso el único concurso válido para adjudicar el Premio.

6. ENTREGA DEL PREMIO

Una vez los ganadores se hayan identificado y hayan aceptado el Premio, así como el Organizador haya comprobado que los mismos cumplen con los requisitos del Concurso, el Organizador se pondrá en contacto con los Participantes ganadores para la entrega del Premio.

La entrega del Premio se realizará, como máximo, durante los quince (15) días naturales siguientes al día de la aceptación del Premio.

7. NOTIFICACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS

Se recuerda la importancia de notificar las sospechas de reacciones adversas a través del Centro Autonómico de Farmacovigilancia correspondiente o del formulario electrónico disponible en <https://www.notificaRAM.es>. Todo Caso Clínico que describa una sospecha de reacción adversa a un medicamento deberá ser notificado previamente a través del formulario electrónico al que puede acceder en el enlace anterior, o bien mediante correo postal utilizando la tarjeta amarilla del Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad Autónoma donde ejerce su profesión.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recabados de los participantes del Concurso serán tratados por Medical Radar, que actuará como responsable del tratamiento conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Los datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en este Concurso, así como prevenir participaciones fraudulentas, y entregar, si se cumplen las condiciones, el Premio. Las bases legales del tratamiento son el consentimiento de los participantes al facilitar sus datos y participar en el Concurso, el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y nuestro interés legítimo.

Cuando el Participante se cree un perfil en la plataforma de Ophthalmology Radar, esta facilitará la información sobre el tratamiento de sus datos personales derivado de su condición como usuario. La información sobre el tratamiento de los datos personales de usuarios se encuentra disponible en la política de privacidad de la página web: "ophthalmologyradar.com".

Los datos personales tratados para gestionar la participación en este Concurso no serán comunicados a ningún tercero, salvo que sea necesario para gestionar y hacer efectiva la participación en el Concurso, y en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos personales de los participantes en el Concurso serán conservados hasta que dejen de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recabados. Los datos podrán conservarse bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, y durante el periodo de prescripción de estas. Cumplido el citado plazo se procederá a la supresión.

En caso de que los participantes deseen ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento o portabilidad, podrán hacerlo por escrito dirigido a la dirección postal del responsable del tratamiento, indicada en la cláusula primera de las presentes condiciones, o al siguiente correo electrónico: sergiomas@medicalradar.net. Asimismo, los participantes tienen el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte la licitud del tratamiento basada en el consentimiento antes de su retirada. Igualmente pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

9. RECLAMACIONES Y CONSULTAS

El plazo máximo establecido para cualquier consulta y/o reclamación relacionada con el Concurso es de una (1) semana posterior a la comunicación de los ganadores del Concurso y podrá realizarse enviando un e-mail a: marketing@brillpharma.com

El Organizador, como responsable de la organización del Concurso, comunica que cualquier incidencia no contemplada en estas bases legales será resuelta por el Organizador.

El Organizador se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases legales.

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española. Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación de las presentes bases legales las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

10. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los participantes en el Concurso asumen la obligación de mantener a Medical Radar o a sus representantes indemnes de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del ejercicio de acciones, judiciales o no, que tuvieran su causa en la transgresión de las presentes bases legales. No obstante, Medical Radar y Brill Pharma se reservan la facultad de excluir a cualquier participante en el Concurso si tuviera conocimiento efectivo de que actúe de forma contraria a las presentes bases legales, de mala fe o realice actividad ilícita.

Asimismo, Medical Radar y Brill Pharma quedan exonerados de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del Premio.

La adjudicación del Premio no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por Medical Radar y por Brill Pharma.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los Participantes, por el mero hecho de participar en el presente Concurso, aceptan sus condiciones y el criterio de Medical Radar y Brill Pharma en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de este Concurso.

Medical Radar y Brill Pharma se reservan el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones del Concurso, así como a suspenderlo, acortarlo, prorrogarlo o cancelarlo en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.
